



Información proporcionada por Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Registro de pacientes electro-dependientes con hospitalización domiciliaria

Última actualización: 26 diciembre, 2019

Descripción

Permite acceder a los beneficios que contempla el convenio entre las empresas distribuidoras de electricidad y el Ministerio de Energía.

Algunos de los beneficios son:

- Garantizar un descuento en la cuenta de luz.
- Mantención del suministro en caso de deuda.
- Atención preferencial ante interrupciones prolongadas del suministro eléctrico.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y en **oficinas** de la **SEC**, y en **empresas eléctricas en convenio**.

¿A quién está dirigido?

Pacientes electro-dependientes con hospitalización domiciliaria que están registrados como pacientes con esa condición. Éste es aquél que en su vivienda necesita estar conectado o conectada a un elemento de uso médico que requiere un suministro eléctrico continuo, sin el cual la persona se encontraría en riesgo vital o con riesgo de secuelas funcionales graves.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Copia de la tarjeta electrónica. En forma de trámite en la empresa eléctrica en convenio, no es necesario que presente este documento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La condición de paciente electro-dependientes tiene una vigencia un año, salvo que el certificado firmado por el médico tratante señale específicamente un tiempo menor. Antes de finalizar dicho plazo, la superintendencia (con un mes de anticipación) deberá notificar al solicitante, mediante carta certificada y contacto telefónico, que deberá renovar la condición de electrodependencia mediante la presentación de un nuevo certificado médico.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "solicitud de registro paciente electro-dependiente".
4. Complete el formulario, adjunte los documentos, y haga clic en "enviar".
5. Como resultado del trámite, se habrá inscrito de manera automática en el registro de pacientes electro-dependientes. La empresa distribuidora tiene un plazo de 48 horas para inscribir el domicilio en el registro.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
 - o Una [oficina de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles \(SEC\)](#).
 - o Una [oficina de la empresa eléctrica en convenio](#).
3. Explique el motivo de su visita: inscribir a una persona en el registro de electro-dependientes.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, se habrá inscrito de manera automática en el registro de pacientes electro-dependientes. La empresa distribuidora tiene un plazo de 48 horas para inscribir el domicilio en el registro.

